



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

119 2023

N° 00005147

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 18 de diciembre de 2023.-

VISTO

La ordenanza Orgánica Municipal N°2214/23 mediante la cual se crea el organigrama municipal 2023 - 2027...

Y CONSIDERANDO

Que una de las funciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos es coordinar las acciones de las Sub secretarías, Direcciones y demás áreas que dependan de su secretaría.

Que el Art. 13° de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Sub secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es preciso contar con una dependencia que se encargue de los servicios públicos de la Secretaría.

Que la experiencia de la Sra. Miriam del Valle MORENO DNI 29.373.944, en su desempeño como Responsable del Pañol Municipal en la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa General Belgrano, respalda la decisión de incorporarla como Directora del Área de Servicios Públicos.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS**

DECRETA

Art. 1°) CRÉASE dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Servicios Públicos.

Art. 2°) DESÍGNESE Directora de Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a la Sra. Miriam del Valle MORENO DNI 29.373.944, a partir del día 18 de diciembre de 2023.

Art. 3°) IMPÚTESE los gastos que ocasione el presente decreto a la partida que corresponda del presupuesto General de Erogaciones vigente.

Art. 4°) ELÉVESE copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 4°) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N°119/2023
Folio N° 00005147
O.A.S./C.H.C./3copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano